



Municipalidad Provincial Chucuito



JULI



"Productivo y Turístico"

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»

Juli, 16 de abril del 2026.

OFICIO N° 0205- 2026 – MPCH - J/A.

Señor:

SUSEL ANA MARIA PAREDES PIQUE
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

Lima-

ASUNTO : OPNION TECNICA DEL PROYECTO DE LEY N°
14149/2025-CR

REFERENCIA: OFICIO N°1855-2025-2026-CCPC/CR

Me es grato dirigirme a usted con la finalidad de expresarle un saludo cordial a nombre la Municipalidad Provincial Chucuito - Juli, a la cual tengo el honor de representar en mi calidad de Alcalde y a su vez remito opinión técnica sobre el Proyecto de Ley N° 14149/2025-CR.

Señor Presidente de la Comisión de cultura, la Subgerencia de Turismo de la Municipalidad Provincial de Chucuito – Juli concluye que el Proyecto de Ley N.° 14149/2025-CR resulta pertinente, oportuno y de alto impacto para el desarrollo turístico y cultural de la provincia.

La Casa de la Santa Inquisición de Juli constituye un bien patrimonial de incuestionable valor histórico y arquitectónico, cuya restauración y puesta en valor repercutirá positivamente en la actividad turística, la economía local y el fortalecimiento de la identidad cultural de la población.

Por tal motivo, la Subgerencia de Turismo emite opinión favorable respecto al Proyecto de Ley N.° 14149/2025-CR.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Se adjunta:

✓ INFORME N° 214-2026-MPCHJ-GDEL/YCHCH

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI

Ing. Victor Raul Anchapuri Zapata
DNI N°41639515
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO - JULI
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

INFORME N° 214 - 2026-MPCHJ-GDEL/YCHCH

238
07 ABR 2026

PARA : Ing. Víctor Raúl, ANCHAPURI ZAPATA
Alcalde de la MPCH-J

DE : Ing. Yobani, CHOQUE CHAMBILLA
Gerente de Desarrollo Económico Local

ASUNTO : REMITO DOCUMENTO DE REFERENCIA

REFERENCIA : INFORME TECNICO N° 002-2026- MPCH-J/GDEL/SGT.

FECHA : Juli, 07 de abril del 2026.

REGISTRO N°: 11.29 cm
FOLIOS: 21
FIRMA:

Mediante la presente me dirijo a Usted, para expresarle un cordial saludo y a su vez hacer el alcance del documento INFORME TECNICO N° 002-2026-MPCH-J/GDEL/SGT. según la opinión técnica sobre el proyecto de ley N°14149/2025-CR. de acuerdo al Memorándum N°0057-2026-MPCH-J/A

Adjunto:

- Documento de referencia

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines que vea conveniente

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI
Ing. Yobani Choque Chambilla
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

C.c.

Archivo.



Municipalidad Provincial Chucuito Juli

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Subgerencia de Turismo

-20-

INFORME TÉCNICO N° 002 - 2026 - MPCH-J/GDEL/SGT

PARA : Ing. YOBANI CHOQUE CHAMBILLA
Gerente de Desarrollo Económico Local

DE : Lic. Hugo Chagua Quispe
Subgerente de Turismo

ASUNTO : Opinión técnica sobre el Proyecto de Ley N.° 14149/2025-CR

Referencia :

- Memorándum N° 0057-2026-MPCH-J/A
- Oficio N° 1855-2025-2026-CCPC/CR
- Proyecto de Ley N.° 14149/2025-CR

FECHA : Juli, 06 de abril del 2026.



Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y, a la vez, informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

Mediante Oficio N° 1855-2025-2026-CCPC/CR de fecha 16 de marzo de 2026, la Señora Susel Ana María PAREDES PIQUÉ, Presidenta de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la República, solicita emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 14149/2025-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la preservación, restauración y puesta en valor de la Casa de la Santa Inquisición de Juli, en la provincia de Chucuito, departamento de Puno.

Mediante Memorándum N° 0057-2026-MPCH-J/A de fecha 20 de marzo de 2026, derivó el referido oficio a esta Subgerencia de Turismo, requiriendo la emisión del informe correspondiente.

II. BASE LEGAL

- Constitución política del Perú
- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación
- Ley N° 29565, Ley de la Creación del Ministerio de Cultura
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades

III. ANÁLISIS

3.1. Sobre el Proyecto de Ley N° 14149/2025-CR

El Proyecto de Ley N° 14149/2025-CR, presentado por el Congresista Jorge Luis FLORES ANCACHI y congresistas de la bancada Alianza para el Progreso, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la preservación, restauración, investigación histórica y puesta en valor de la Casa de la Santa Inquisición, también conocida





Municipalidad Provincial Chucuito Juli

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Subgerencia de Turismo

- 19 -

como Casa Cuentas Zavala, ubicada en la ciudad de Juli, provincia de Chucuito, departamento de Puno.

La iniciativa encarga al Ministerio de Cultura, en coordinación con el Gobierno Regional de Puno, la Municipalidad Provincial de Chucuito – Juli y las entidades competentes, la elaboración del expediente técnico, diagnóstico estructural y plan de restauración integral del inmueble, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

3.2 Importancia Histórica, Cultural y Turística del Inmueble

La ciudad de Juli, reconocida como la "Pequeña Roma de América", es uno de los espacios históricos más representativos del altiplano peruano. Dentro de su valioso patrimonio arquitectónico, la Casa de la Santa Inquisición es una construcción colonial del siglo XVI de valor histórico, cultural y turístico, que conserva importantes evidencias del contexto social, político y religioso del antiguo Virreinato del Perú.

Desde la perspectiva turística, la Subgerencia de Turismo de esta municipalidad considera que la puesta en valor de este inmueble representaría un impulso importante para el circuito turístico de la provincia de Chucuito y la Ruta Aymara de la Región de Puno, toda vez que su restauración permitiría:

- Integrar la Casa de la Santa Inquisición a los circuitos turísticos de la región de Puno y el destino del Lago Titicaca.
- Incrementar el flujo de visitantes nacionales e internacionales hacia el distrito de Juli.
- Generar empleo local en los sectores de turismo, servicios, comercio, etc.
- Fortalecer la identidad cultural de la población y promover el turismo cultural sostenible.
- Complementar la oferta turística existente con iglesias coloniales y sitios arqueológicos de la provincia.



La Casa de la Santa Inquisición es una de las edificaciones más importantes de del período colonial en el distrito de Juli, provincia de Chucuito, región Puno. Su valor no se ciñe únicamente a su antigüedad, sino que abarca dimensiones históricas, arquitectónicas y socioculturales que la convierten en un referente irremplazable del proceso de evangelización durante el Virreinato del Perú.

3.3 Sobre el Estado Actual del Inmueble

Conforme a lo señalado en la exposición de motivos del proyecto de ley, el inmueble presenta un serio proceso de deterioro estructural, evidenciándose grietas en paredes, debilitamiento de la madera, pérdida de acabados, y filtraciones de agua, agravados por el clima altiplánico. A ello se suma la ausencia de una gestión patrimonial articulada y la limitada asignación de recursos para su preservación.



Municipalidad Provincial Chucuito Juli

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Subgerencia de Turismo

- 18 -

Esta situación demanda una intervención urgente y coordinada entre los distintos niveles de gobierno, siendo la declaratoria de interés nacional la alternativa más eficaz para garantizar la canalización de recursos y la articulación institucional necesaria.

3.4. Sobre el Impacto del Proyecto de Ley

La aprobación del Proyecto de Ley permitiría:

- Priorizar la asignación de recursos para su recuperación.
- Promover la articulación entre el Gobierno Nacional, Regional y Local.
- Impulsar proyectos de inversión pública orientados al turismo cultural.
- Posicionar a Juli como destino turístico patrimonial de relevancia regional y nacional.

Desde la perspectiva turística, esta iniciativa contribuirá al desarrollo sostenible del territorio, la generación de empleo y la dinamización de la economía local.

V. CONCLUSIONES

La Subgerencia de Turismo de la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli concluye que el Proyecto de Ley N° 14149/2025-CR es pertinente, oportuno y de alto impacto para el desarrollo turístico y cultural de la provincia. La Casa de la Santa Inquisición de Juli es un bien patrimonial de incuestionable valor histórico y arquitectónico, cuya restauración y puesta en valor repercutirá positivamente en la actividad turística, la economía local y la identidad cultural de la población.

La declaratoria de interés nacional permitirá articular los esfuerzos del Ministerio de Cultura, el Gobierno Regional de Puno y esta municipalidad, garantizando la asignación prioritaria de recursos para la ejecución del plan de restauración integral del inmueble.

VI. RECOMENDACIONES

Esta Subgerencia de Turismo emite OPINIÓN FAVORABLE respecto al Proyecto de Ley N° 14149/2025-CR, y recomienda remitir el presente informe ante la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la República, expresando el pleno respaldo institucional a la declaratoria de interés nacional y necesidad pública de la preservación, restauración y puesta en valor de la Casa de la Santa Inquisición de Juli.

Es cuanto informo para los fines pertinentes.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO JULI
Lic. Hugo Chigwa Quispe
SUB GERENTE DE TURISMO



MEMORANDUM N° 0057-2026-MPCH-J/A

PARA : Lic. Hugo CHAGUA QUISPE
SUB GERENTE DE TURISMO

DE : Ing. Víctor Raúl ANCHAPURI ZAPATA
ALCALDE DE LA MPCH-J

ASUNTO : REMITIR OPINION

REFERENCIA: OFICIO N° 1855-2025-2026-CCPC/CR

FECHA : Juli, 20 de marzo de 2026

Mediante el presente, se comunica que, a través del documento de referencia, la Presidenta de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural solicita la emisión de opinión respecto del Proyecto de Ley N.º 14149-CR, el cual declara de interés nacional y necesidad pública la preservación, restauración y puesta en valor de la Casa de la Santa Inquisición de Juli, ubicada en la provincia de Chucuito, departamento de Puno.

En ese sentido, se solicita remitir el informe correspondiente en un plazo de dos (03) días hábiles, bajo responsabilidad.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
ANCHAPURI ZAPATA Victor Raul FAU
20161244512 soft
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2026 10:18:52 -0500

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ING. VICTOR RAUL ANCHAPURI ZAPATA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUCUITO - JULI



Lima, 16 de marzo de 2026

OFICIO N° 1855-2025-2026-CCPC/CR

Señor
VICTOR RAUL ANCHAPURI ZAPATA
Alcalde de la Municipalidad de Chucuito Juli - Puno
Presente. –

Asunto: Solicitud de opinión sobre el Proyecto de Ley N° 14149/2025-CR.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a su vez, solicitar tenga a bien emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 14149/2025-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la preservación, restauración y puesta en valor de la Casa de la Santa Inquisición de Juli, en la provincia de Chucuito, departamento de Puno.

El link para acceder al Proyecto de Ley es el siguiente:

<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/14149>. También podrá acceder al mismo desde la plataforma virtual del Congreso de la República/Proyectos de Ley.

El presente pedido se formula de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 34, 69 y 70 del Reglamento del Congreso de la República.

En tal sentido, mucho agradeceré se sirva emitir opinión con relación a la citada iniciativa, la misma que será un valioso aporte en tanto será objeto de estudio por parte de la Comisión que presido, coadyuvando al resultado del mismo. Se remite el enlace de mesa de partes virtual del Congreso de la República; <https://wb2server.congreso.gob.pe/mpvirtual/>; o en su defecto al correo ccultura@congreso.gob.pe.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO - JULI
SECRETARÍA DE ALCALDÍA

189
19 MAR 2026

REGISTRO N°:
FOFA: 11:32 am

FOLIOS: 02
FIRMA:

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20161749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2026 16:12:54-0500

SUSEL ANA MARÍA PAREDES PIQUÉ
Presidenta
Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

RECIBIDO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO-JULI
MESA DE PARTES

19 MAR 2026

HORA: 8:46
MOTIVOS: 02

EXP: 3395
FIRMA: L

Mesa de partes

Municipalidad Provincial de Chucuito Juli

Respuesta 2341 de 2341

Código: 3woh8pwI9

Fecha de envío: 18 mar 2026 16:53

Información del solicitante

1. Persona natural o jurídica: Persona natural

1.1. Tipo de documento de identidad del solicitante - Número de documento de identidad del solicitante:

DNI - 08242633

1.2. Nombres y apellidos del solicitante: ROLANDO ALFONSO LAINEZ VALLE

1.3. Dirección actual:

Pregunta 3 Departamento: Lima

Pregunta 3 Provincia: Lima

Pregunta 3 Distrito: Lima

1.4. Escribe la dirección: AV ABANCAY S/N PLAZA BOLIVAR LIMA

2. Correo electrónico de contacto: rlainez@congreso.gob.pe

3. Teléfono o celular de contacto: 992026286

Descripción de la solicitud o trámite

4. Asunto de la solicitud o trámite: Solicitud de opinión sobre el Proyecto de Ley N° 14149/2025-CR.

5. Descripción de la solicitud o trámite: Solicitud de opinión sobre el Proyecto de Ley N° 14149/2025-CR.

Documentos de sustento (opcional)

6. Adjunta los documentos que sustenten tu solicitud : [OFICIO 1855 ÓT. PL 14149 Muni. Chucuito\[R\].pdf](#)

7. Si tus archivos pesan más de 10 MB, puedes dejarnos un link de descarga:

El usuario acepta la política de privacidad y declara bajo juramento que los datos ingresados en este formulario son verdaderos y están sujetos a lo establecido en los artículos 51 y 67 del TUO de la Ley N.º 27444.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



SUMILLA: PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PRESERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CASA DE LA SANTA INQUISICIÓN DE JULI, EN LA PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO

Proyecto de Ley

El Congresista **JORGE LUIS FLORES ANCACHI**, y los congresistas de la bancada **ALIANZA PARA EL PROGRESO**, que rubrican el presente documento, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 67° 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan a consideración del Congreso de la República la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL:

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PRESERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA CASA DE LA SANTA INQUISICIÓN DE JULI, EN LA PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO.

Artículo único. Declarar de interés nacional y necesidad pública Declarar de interés nacional y necesidad pública la **preservación, restauración, investigación histórica y puesta en valor de la Casa de la Santa Inquisición**, también conocida como **Casa Cuentas Zavala**, ubicada en la ciudad de Juli, provincia de Chucuito, departamento de Puno, por constituir un bien arquitectónico virreinal de alto valor histórico, cultural y turístico, representativo del patrimonio del altiplano puneño y del proceso de evangelización y formación urbana durante el periodo colonial.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Única. Encárgase al **Ministerio de Cultura**, en coordinación con el **Gobierno Regional de Puno**, la **Municipalidad Provincial de Chucuito – Juli** y las entidades competentes, la elaboración del expediente técnico, diagnóstico estructural y plan de restauración integral de la Casa de la Santa Inquisición de



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Juli, conforme a lo dispuesto en la **Ley N.º 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación**, y su reglamento.

Diciembre, del 2025



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/02/2026 15:09:48-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENAMENDOZA Jorge
Alfonso FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/02/2026 16:37:19-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/02/2026 15:10:10-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/02/2026 12:33:43-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA CORREA Idelso
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/02/2026 11:55:29-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Luis
Gustavo FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/03/2026 12:13:02-0500



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelcy Lidia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/03/2026 16:17:09-0500



I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

INTRODUCCIÓN

La ciudad de Juli, situada en la provincia de Chucuito en el departamento de Puno, es reconocida como uno de los espacios históricos más representativos del altiplano peruano. Su arquitectura, su tradición religiosa y su riqueza cultural han construido una identidad única que le ha otorgado el apelativo de “Pequeña Roma de América”. Dentro de este valioso legado destaca la Casa de la Santa Inquisición, una construcción colonial del siglo XVI que conserva importantes evidencias del contexto social, político y religioso del antiguo Virreinato del Perú¹.

La situación actual del inmueble refleja un riesgo tangible de deterioro irreversible, lo cual compromete no solo la integridad del patrimonio arquitectónico, sino también el potencial turístico, educativo y económico de la provincia de Chucuito. La restauración y puesta en valor de esta edificación permitiría promover un desarrollo territorial sostenible mediante la articulación del patrimonio cultural con actividades de investigación, turismo cultural y educación ciudadana. Diversos estudios han demostrado que la inversión pública en patrimonio genera beneficios sociales y económicos sostenibles, especialmente en localidades con potencial turístico aún no desarrollado plenamente².

Ante esta realidad, resulta indispensable la participación del Estado. Recuperar y conservar la Casa de la Santa Inquisición no solo responde al mandato de proteger nuestro patrimonio cultural, sino que también abre la puerta a oportunidades de desarrollo local. Su restauración permitiría impulsar actividades culturales, educativas y turísticas en Chucuito, generando ingresos sostenibles y reforzando el vínculo de la ciudadanía con su historia. Además, su puesta en valor facilitaría su incorporación a los circuitos turísticos del altiplano, ampliando la oferta cultural de Juli y dinamizando su economía³.

¹ Flores Galindo, A. (2005). *La tradición autoritaria: Historia de una desigualdad persistente*. SUR Casa de Estudios del Socialismo.

² Zevallos, J. (2016). *Patrimonio, turismo y desarrollo local en el Perú*. Instituto de Estudios Peruanos.

³ UNESCO. (2014). *Patrimonio mundial: Manual de gestión de bienes culturales*. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.



Por ello, se plantea declarar de interés nacional y de necesidad pública la protección, restauración y valorización de este inmueble histórico. Con esta medida, se busca asegurar su conservación integral y promover el trabajo articulado entre las instituciones responsables para garantizar su recuperación y su adecuado uso con fines culturales y turísticos.



1.1.- IDENTIFICACION DEL PROBLEMA

La Casa de la Santa Inquisición de Juli, ubicada en la provincia de Chucuito, Puno, es uno de los testimonios arquitectónicos más valiosos de la época virreinal en el altiplano. A pesar de este reconocimiento, el inmueble atraviesa un serio proceso de deterioro que amenaza su conservación y su papel como pieza clave del patrimonio histórico regional.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres “
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Uno de los problemas más evidentes es el desgaste estructural que se ha acentuado con los años. Las paredes presentan grietas, la madera muestra signos de debilitamiento, los acabados han perdido estabilidad y en algunos sectores se observan asentamientos irregulares y filtraciones de agua. Estas afectaciones son consecuencia directa del clima riguroso de Juli marcado por temperaturas bajas, lluvias intensas y una fuerte exposición solar y de la falta de intervenciones técnicas que frenen o reviertan el daño acumulado.

A este escenario se suma la ausencia de una gestión patrimonial clara y articulada. Ninguno de los niveles de gobierno nacional, regional o local ha establecido una estrategia conjunta para su recuperación. La carencia de estudios especializados, diagnósticos actualizados y proyectos de inversión listos para ejecutarse ha dejado al inmueble en un estado de vulnerabilidad creciente.

Otro factor crítico es la limitada asignación de recursos para la preservación de monumentos ubicados en zonas rurales y alejadas de los centros urbanos. Esta falta de presupuesto y de personal capacitado ha dejado en segundo plano edificaciones de enorme valor histórico como la Casa de la Santa Inquisición, desaprovechando su potencial como motor del turismo cultural y como elemento que refuerza la identidad de la población.

La edificación también enfrenta un problema de subutilización. Al no contar con actividades culturales, turísticas o educativas que la integren a la vida comunitaria, el paso del tiempo acelera su deterioro. La ausencia de señalización, material interpretativo o iniciativas que promuevan su historia contribuye al desconocimiento ciudadano sobre su importancia, dificultando que la propia comunidad participe en su protección.

Finalmente, el abandono del inmueble tiene un impacto directo en el desarrollo de Juli. La falta de acciones para recuperarlo impide que su valor histórico se convierta en una oportunidad cultural y económica para la población. La eventual pérdida de este bien significaría un daño irreparable al patrimonio nacional y

privaría a las futuras generaciones de un símbolo fundamental de la memoria colectiva.

1.2.- SUJETOS INVOLUCRADOS

Los habitantes de Juli, especialmente las organizaciones culturales, sociales y de base, son actores fundamentales para la protección y sostenibilidad del inmueble. Su participación garantiza la apropiación social del patrimonio, el cuidado comunitario del entorno y el aprovechamiento de la infraestructura restaurada para actividades culturales, educativas y turísticas. La comunidad es también beneficiaria directa del impacto económico derivado del aumento del turismo cultural.

- a) **Ministerio de Cultura.** Es la entidad rectora en materia de identificación, protección, conservación y gestión del patrimonio cultural de la Nación. A través de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno, tiene la responsabilidad de evaluar el estado del inmueble, emitir lineamientos técnicos, formular proyectos de conservación y supervisar cualquier intervención sobre el bien patrimonial. Su participación es determinante para asegurar que la restauración respete los criterios de autenticidad e integridad establecidos por la normativa nacional e internacional.
- b) **Gobierno Regional de Puno.** El gobierno regional posee competencias en la promoción del desarrollo cultural y turístico del territorio. Su intervención resulta necesaria para impulsar proyectos de inversión pública orientados a la restauración y puesta en valor, así como para articular esfuerzos con los gobiernos locales y el sector privado. Además, puede incorporar el inmueble dentro de planes regionales de desarrollo turístico y cultural.
- c) **Municipalidad Provincial de Chucuito – Juli.** Como instancia más cercana al bien patrimonial y a la población, la municipalidad juega un rol clave en la gestión, vigilancia y promoción del patrimonio cultural. Le corresponde facilitar procesos administrativos, promover actividades culturales, articular con la comunidad local y velar por el entorno urbano que rodea al inmueble.



- d) **Comunidad local de Juli.** Los habitantes de Juli, especialmente las organizaciones culturales, sociales y de base, son actores fundamentales para la protección y sostenibilidad del inmueble. Su participación garantiza la apropiación social del patrimonio, el cuidado comunitario del entorno y el aprovechamiento de la infraestructura restaurada para actividades culturales, educativas y turísticas. La comunidad es también beneficiaria directa del impacto económico derivado del aumento del turismo cultural.
- e) **Instituciones educativas, académicas y de investigación.** Universidades, institutos superiores y centros de investigación pueden contribuir mediante estudios históricos, arquitectónicos y antropológicos que fortalezcan la interpretación cultural del inmueble. Asimismo, pueden desarrollar proyectos de investigación, talleres, publicaciones y actividades educativas vinculadas al patrimonio, fortaleciendo la producción de conocimiento y su difusión.
- f) **Sector privado vinculado al turismo.** Empresas turísticas, operadores de viajes, restaurantes y servicios de hospedaje constituyen actores relevantes dentro del ecosistema local. Su participación puede fomentar la sostenibilidad económica del inmueble restaurado, integrándolo a circuitos turísticos y generando nuevas oportunidades de empleo y emprendimiento.
- g) **Sociedad civil organizada y entidades culturales.** Asociaciones culturales, colectivos artísticos, organizaciones de jóvenes, instituciones patrimonialistas y ONG dedicadas a la preservación del patrimonio pueden colaborar en procesos de sensibilización, difusión cultural, vigilancia ciudadana y proyectos de recuperación social del espacio.

1.3.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo General

Declarar de interés nacional y necesidad pública la preservación, restauración y puesta en valor de la Casa de la Santa Inquisición de Juli, para proteger su valor histórico, cultural y arquitectónico.



Objetivos Específicos

- Impulsar acciones multisectoriales destinadas a la conservación física del inmueble.
- Promover la elaboración de estudios técnicos que permitan su recuperación integral.
- Fomentar el uso cultural, educativo y turístico del espacio restaurado.
- Integrar el monumento a circuitos turísticos regionales y nacionales.
- Contribuir a la reactivación económica local mediante el turismo cultural sostenible.

1.4.-ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

Para abordar la problemática que afecta a la Casa de la Santa Inquisición de Juli, se han identificado diversas alternativas de solución, evaluando su viabilidad, alcance e impacto. A continuación, se desarrollan las principales opciones:

- a) Intervenciones parciales y aisladas por parte de las entidades del Estado.** Consiste en ejecutar acciones puntuales de mantenimiento o pequeñas reparaciones sin una estrategia integral.
- b) Formulación de proyectos de restauración.** En esta alternativa, las entidades competentes podrían impulsar proyectos de inversión pública orientados a la restauración del inmueble, sin necesidad de una declaratoria de interés nacional. Técnicamente es viable elaborar estudios, diagnósticos y expedientes, pero su ejecución dependería de la disponibilidad presupuestal ordinaria y de la prioridad que cada nivel de gobierno otorgue al proyecto.
- c) Declarar de interés nacional y necesidad pública la preservación, restauración y puesta en valor de la Casa de la Santa Inquisición de Juli.** Esta alternativa propone establecer, mediante una ley, el reconocimiento del inmueble como proyecto prioritario para el Estado, permitiendo canalizar recursos, generar articulación institucional y promover su tratamiento integral. Con esta alternativa, el inmueble podría ser sometido a estudios técnicos especializados, restauración estructural, conservación de elementos históricos, adecuación para uso cultural y



desarrollo de actividades turístico educativas. Asimismo, la declaratoria facilita la cooperación con el sector privado, instituciones académicas y organizaciones culturales.

1.5.- INDICADORES

Para evaluar el avance, los resultados y el impacto de las acciones destinadas a la preservación, restauración y puesta en valor de la Casa de la Santa Inquisición de Juli, se plantean los siguientes indicadores:

- a) **Elaboración de estudios técnicos especializados.** Este indicador mide el porcentaje de avance en la elaboración de los estudios técnicos y expedientes de preinversión necesarios para la restauración del inmueble. Permite evaluar si se cuenta con información precisa sobre el estado estructural, histórico y arquitectónico de la Casa de la Santa Inquisición.
- b) **Inventario y registro del estado del inmueble.** Se refiere a la existencia de un inventario completo y actualizado del inmueble, que detalle sus características arquitectónicas, elementos patrimoniales y grado de deterioro. Este registro es fundamental para planificar intervenciones efectivas y preservar la autenticidad del bien.
- c) **Avance físico de la restauración.** Este indicador mide el porcentaje de ejecución de las obras de conservación y restauración del inmueble. Permite monitorear el progreso de la intervención y garantizar que las acciones se desarrollen según lo planificado.
- d) **Recuperación de elementos arquitectónicos y ornamentales.** Mide la cantidad de elementos estructurales, decorativos y ornamentales restaurados (muros, techos, pisos, carpintería, portadas). Este indicador refleja la efectividad de la restauración y la preservación de la autenticidad histórica del inmueble.
- e) **Reducción de riesgos estructurales.** Evalúa la disminución del nivel de riesgo del inmueble en comparación con la línea base inicial, considerando factores como estabilidad de muros, techos y cimientos. Este indicador asegura que la restauración mitigue amenazas de deterioro o colapso.



- f) **Implementación de señalización turística y cultural.** Mide el número de elementos de señalización instalados, como paneles informativos, hitos y rutas interpretativas. Este indicador permite evaluar la accesibilidad y la comprensión del valor histórico del inmueble por parte de visitantes y comunidad local.
- g) **Apertura del inmueble a la comunidad y visitantes.** Se refiere al porcentaje de adecuación de los espacios para visitas guiadas, salas de exposición y actividades culturales. Este indicador refleja la disponibilidad del inmueble como recurso educativo, turístico y cultural.
- h) **Incremento del flujo turístico.** Mide la variación porcentual anual de visitantes nacionales y extranjeros al inmueble, evaluando el impacto de la puesta en valor en la atracción turística.
- i) **Articulación entre entidades públicas.** Este indicador evalúa la existencia de convenios, comités técnicos o mesas de trabajo entre el Ministerio de Cultura, el Gobierno Regional y la Municipalidad de Juli, promoviendo la coordinación efectiva para la restauración y conservación del inmueble.
- j) **Asignación presupuestal para la ejecución del proyecto.** Mide el monto de recursos financieros destinados al proyecto de restauración y puesta en valor en cada ejercicio presupuestal, asegurando sostenibilidad de la intervención.
- k) **Plan de mantenimiento periódico del inmueble.** Evalúa la existencia y ejecución de un plan anual de mantenimiento preventivo y correctivo del inmueble, asegurando la conservación a largo plazo.
- l) **Participación comunitaria en la gestión del patrimonio.** Este indicador mide el número de actividades culturales, educativas o de sensibilización realizadas con la participación activa de la comunidad local, promoviendo la apropiación social y la valoración del patrimonio.

II.- MARCO NORMATIVO.

El marco normativo que sustenta la preservación, restauración y puesta en valor de la Casa de la Santa Inquisición de Juli se encuentra compuesto por disposiciones de carácter constitucional, legal y político que establecen la



obligación del Estado de proteger, conservar y promover el patrimonio cultural inmueble de la Nación. Asimismo, comprende normas internacionales ratificadas por el Perú que refuerzan los estándares de conservación y gestión del patrimonio. A continuación, se detallan los principales instrumentos normativos aplicables:

1. Constitución Política del Perú

- **El artículo 21** establece que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos y objetos artísticos de valor histórico son patrimonio cultural de la Nación. El Estado protege este patrimonio, garantiza la propiedad privada y pública, y fomenta la participación privada en su conservación y restauración.

2. Ley N.º 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Esta ley regula la identificación, conservación, protección y difusión del patrimonio cultural del país, estableciendo responsabilidades para las entidades públicas y la participación de la sociedad civil. Entre sus disposiciones relevantes para este proyecto se encuentran:

- Obligación de conservar y restaurar los bienes inmuebles de valor histórico y arquitectónico.
- Establecimiento de instrumentos de gestión patrimonial, como planes de conservación, inventarios y catálogos.
- Facultad del Ministerio de Cultura para supervisar, autorizar y dirigir intervenciones en bienes culturales.

3. Ley N.º 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura

- Reconoce al Ministerio de Cultura como autoridad máxima en materia de preservación, restauración y puesta en valor del patrimonio cultural.
- Establece competencias para coordinar con gobiernos regionales y locales la protección de bienes culturales y para supervisar proyectos de inversión pública orientados a su conservación.

4. Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

- Señala la obligación de los gobiernos locales de participar en la protección y gestión del patrimonio cultural situado en su jurisdicción.



- Permite que los municipios articulen planes de conservación y proyectos culturales que integren la participación comunitaria.

III.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN

La aprobación del presente proyecto de ley tendrá un impacto significativo en la legislación vigente, complementando y fortaleciendo el marco normativo que regula la protección, conservación y puesta en valor del patrimonio cultural inmueble en el Perú. A continuación, se detallan los efectos principales:

- 1. Complementariedad con la Ley General del Patrimonio Cultural (Ley N.º 28296).** La declaratoria de interés nacional y necesidad pública otorga prioridad explícita a la Casa de la Santa Inquisición de Juli dentro del marco de la Ley General del Patrimonio Cultural. Esto permite:
 - Asegurar que los recursos públicos destinados a su restauración se asignen de manera prioritaria.
 - Garantizar la supervisión y coordinación técnica del Ministerio de Cultura para la ejecución de proyectos de conservación.
 - Establecer un plan de acción integral que articule niveles de gobierno, asegurando que la intervención respete los criterios de autenticidad e integridad definidos en la normativa.
- 2. Articulación con la Ley de Creación del Ministerio de Cultura (Ley N.º 29565).** La vigencia de la norma otorga al Ministerio de Cultura un mandato explícito de intervención prioritaria sobre la Casa de la Santa Inquisición, consolidando su rol rector y facilitando la coordinación con gobiernos regionales y locales. Esto permitirá agilizar la aprobación de estudios técnicos, expedientes de inversión y planes de restauración, fortaleciendo la capacidad institucional del sector cultura para la gestión de bienes patrimoniales.
- 3. Complemento a la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N.º 27972).** El proyecto de ley establece un marco que obliga a la municipalidad provincial a participar activamente en la preservación, restauración y puesta en valor del inmueble. De esta manera, la norma refuerza las competencias locales ya previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades,



promoviendo la articulación territorial y la participación ciudadana en la gestión del patrimonio cultural.

- 4. Vinculación con la política de turismo y desarrollo cultural.** La ley permitirá que la Casa de la Santa Inquisición sea incorporada a planes de desarrollo turístico y cultural a nivel regional y nacional. Esto se traduce en un efecto complementario con leyes y programas de turismo sostenible, fomentando la diversificación económica local y el aprovechamiento cultural del patrimonio, sin contravenir la legislación vigente.

IV. ANALISIS COSTO – BENEFICIO

La intervención integral de la Casa de la Santa Inquisición de Juli implica una serie de costos iniciales y continuos, que deben ser evaluados frente a los beneficios culturales, sociales y económicos que se derivarán de su preservación y puesta en valor. El análisis costo–beneficio permite demostrar que la inversión es estratégica y sostenible, generando impactos positivos a corto, mediano y largo plazo.

- 1. Costos asociados a estudios técnicos y expedientes de inversión.** Este costo comprende la elaboración de diagnósticos arquitectónicos, estructurales y patrimoniales, incluyendo análisis de materiales, evaluaciones de riesgo y estudios de conservación preventiva.
- 2. Costos de restauración y conservación del inmueble.** Incluye todas las obras necesarias para preservar la integridad estructural y arquitectónica del inmueble, como reforzamiento de muros y techos, restauración de pisos y carpintería histórica, así como la recuperación de elementos ornamentales.
- 3. Costos de señalización, accesibilidad y puesta en valor.** Comprende la instalación de paneles informativos, rutas interpretativas, mejoras de accesibilidad y mobiliario para visitantes.
- 4. Costos de mantenimiento y sostenibilidad.** Incluye la implementación de un plan anual de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la capacitación del personal local en gestión patrimonial.
- 5. Beneficios culturales y educativos.** La intervención permite conservar un inmueble histórico de alto valor, generando espacios para actividades

educativas, investigación y difusión del patrimonio cultural.

6. **Beneficios sociales.** Incluye la recuperación de espacios de encuentro cultural, la participación comunitaria en la gestión del patrimonio y el fortalecimiento del sentido de pertenencia local.
7. **Beneficios económicos y turísticos.** La puesta en valor del inmueble aumenta el flujo de turistas nacionales e internacionales, generando empleo en turismo, servicios y comercio asociado. Además, favorece la articulación con proyectos culturales y turísticos sostenibles.
8. **Beneficios de sostenibilidad institucional.** Se refiere al fortalecimiento de la coordinación entre el Ministerio de Cultura, gobiernos regionales y locales, así como la creación de precedentes normativos para la gestión efectiva de otros bienes patrimoniales en el país.

V.-VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA 2024 – 2025

La presente iniciativa legislativa se encuentra enmarcada en el Acuerdo Nacional, Política de Estado N.º 03 referida a la "Afirmación de la identidad nacional".

Asimismo, en la Resolución Legislativa del Congreso N.º 006-2024-2025-CR, mediante la cual que se aprueba la agenda legislativa para el periodo anual de sesiones 2024 – 2025, que añade los temas de proyectos ley para la política de Estado.

- Fomento de la identidad nacional y protección del patrimonio cultural.
- Leyes declarativas de interés nacional referidas a manifestaciones culturales y al patrimonio cultural

Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República